



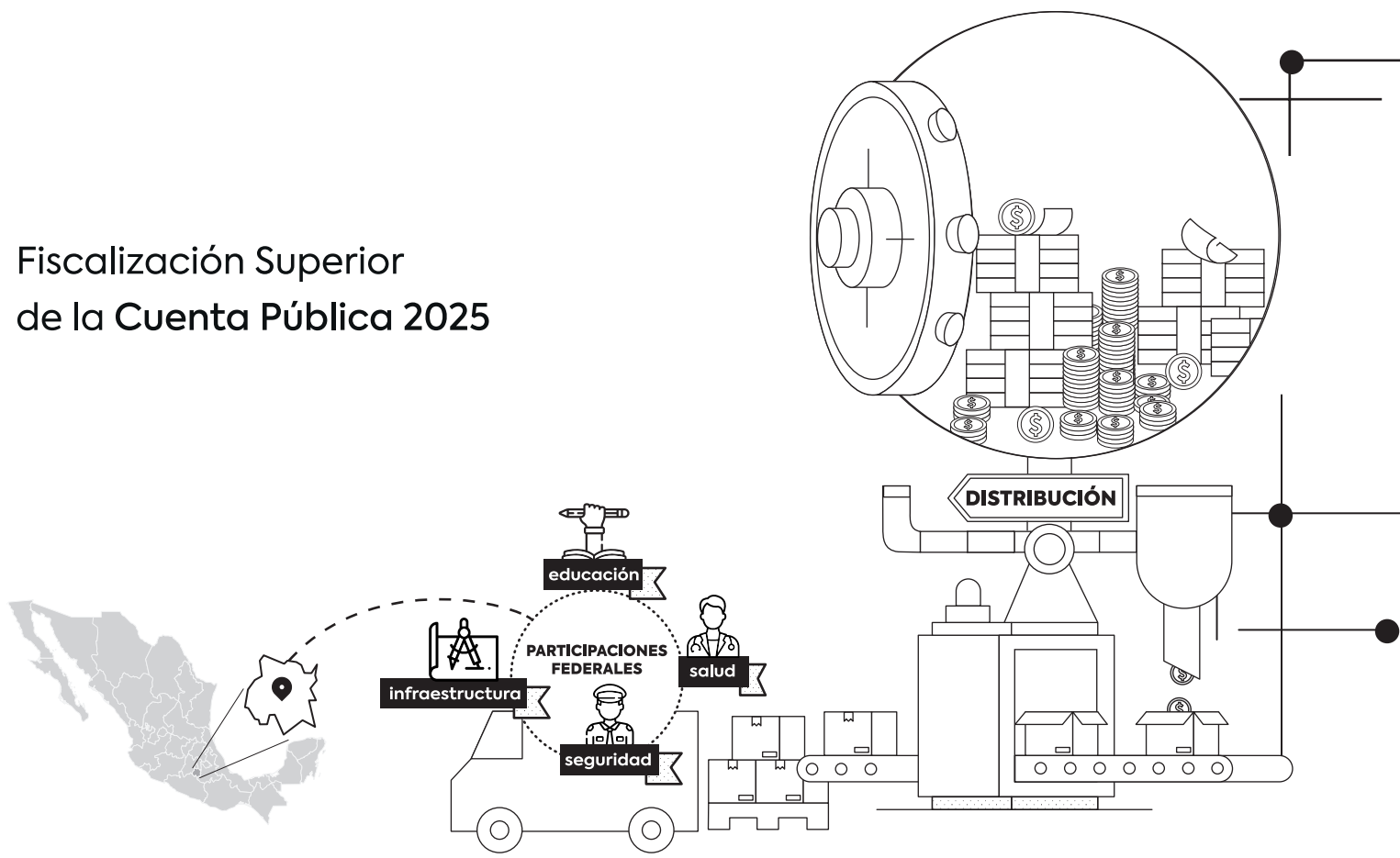
1 Resumen Ciudadano

2 Informe Individual de Auditoría Núm. 1391

Distribución de las Participaciones Federales

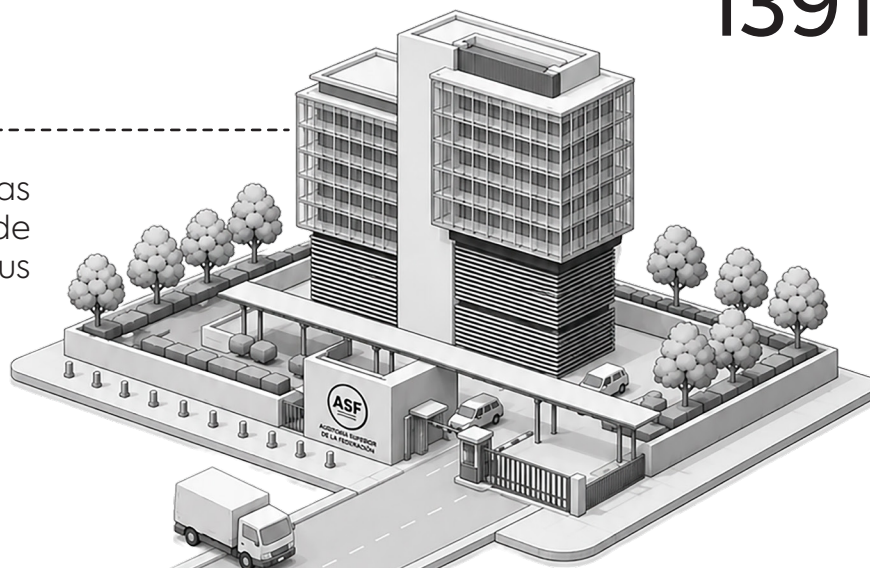
Gobierno del Estado de **Morelos**

Fiscalización Superior
de la Cuenta Pública 2025



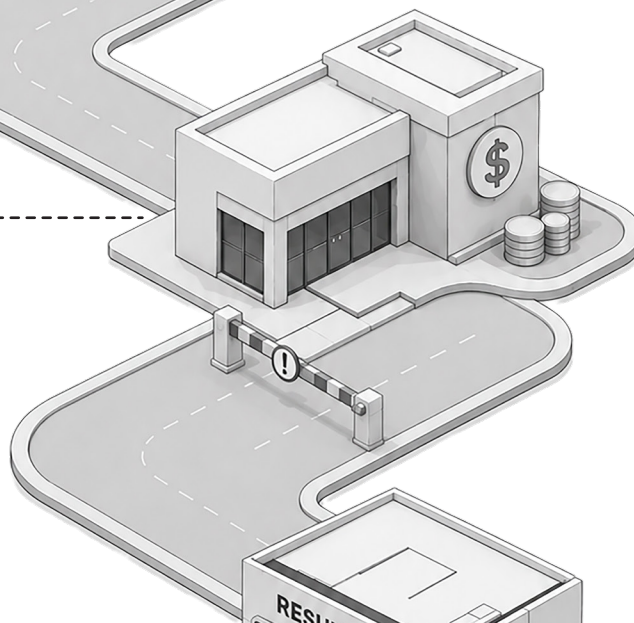
1 ¿Qué se auditó?

La distribución y pago de las participaciones federales de la entidad federativa a sus municipios



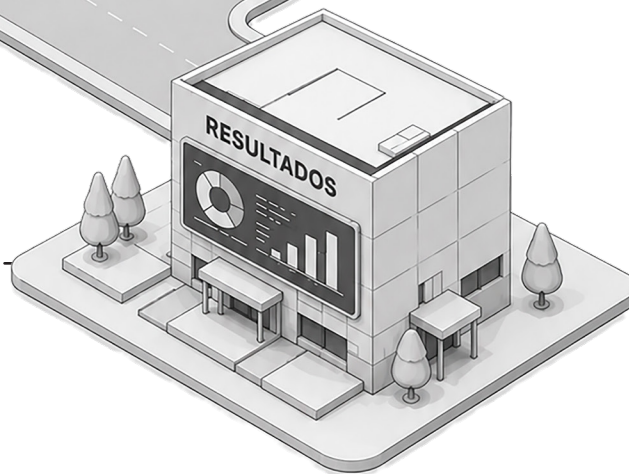
2 Dato destacado

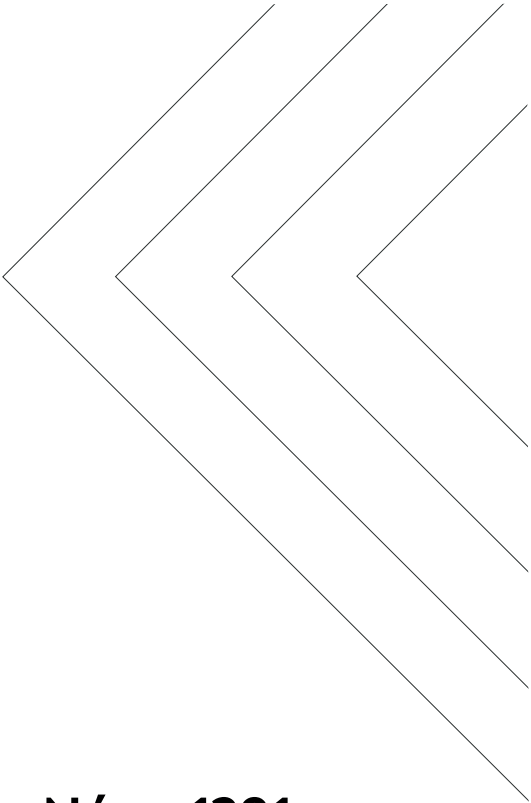
La normativa aprobada por la legislatura local no considera los criterios para la distribución de los recursos por el 30.0% del excedente del Fondo de Fomento Municipal ni para la actualización de los coeficientes, por lo que la entidad fiscalizada presentó una propuesta de reforma a la ley local



3 Resultados

Se determinaron **16** resultados, de los cuales, en **6** no se detectaron irregularidades y **10** fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe

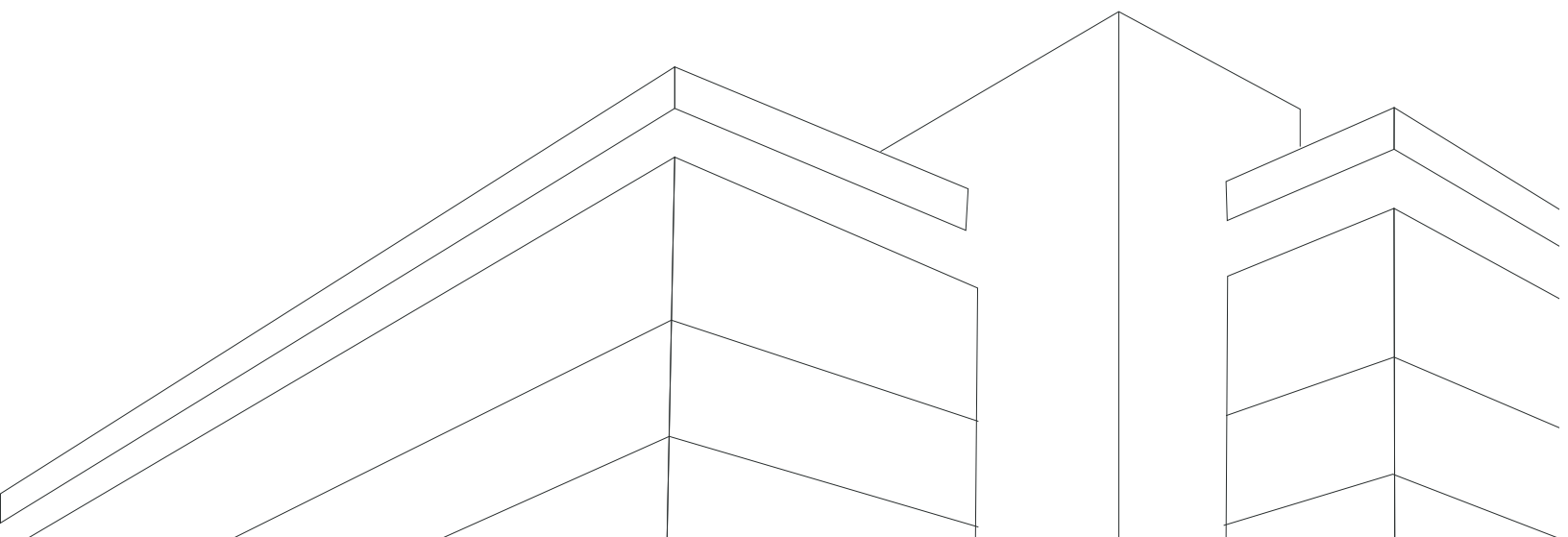




2 Informe Individual de Auditoría Núm. 1391

Gobierno del Estado de Morelos

Cuenta Pública 2025



INFORME INDIVIDUAL

Objetivo de la auditoría

Fiscalizar que la distribución y pago de las Participaciones Federales de la Entidad Federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
Universo Seleccionado	4,400,620,013.03
Muestra Auditada	4,400,620,013.03
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 4,400,620,013.03 pesos de las participaciones federales, transferidos por la Federación al Gobierno del Estado de Morelos durante el ejercicio 2025, para su distribución entre los municipios, se revisó el 100.0% de esos recursos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 10 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Resultado de la Fiscalización Nacional de la Distribución de las Participaciones Federales

Se invita a consultar el documento **Resultado de la Fiscalización Nacional de la Distribución de las Participaciones Federales**, el cual se vincula con este informe individual de auditoría.

En él se explican los aspectos más relevantes sobre la revisión de la distribución y pago de estos recursos de origen federal, las estrategias aplicadas para su fiscalización, así como los principales resultados derivados de las auditorías realizadas en las 32 entidades federativas y en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Este documento permite conocer, de manera clara y transparente, los hallazgos, conclusiones y recomendaciones orientadas a fortalecer la correcta administración de los recursos públicos. Para su consulta, favor de escanear el siguiente código QR:



Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Morelos distribuyó y pagó las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 4,400,620,013.03 pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Morelos dispuso de criterios para la distribución de las participaciones federales a los municipios, los cuales fueron aprobados por la legislatura local. Asimismo, la

normativa local prevé la distribución de un porcentaje mayor a las participaciones federales a los municipios del estado, respecto del porcentaje mínimo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Morelos (SAF) transfirió las participaciones federales a los municipios de la entidad en las cuentas habilitadas para tales fines y en los plazos previstos por la normativa.

Asimismo, se reportaron adecuadamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público las publicaciones trimestrales, las cuales se publicaron en el sitio de Internet de la SAF dentro del plazo establecido por la normativa.

No obstante, la SAF utilizó, en enero de 2025, los coeficientes del ejercicio fiscal 2024 para la distribución entre los municipios de los fondos e incentivos participables, procedimiento que no está determinado en la normativa aprobada por la legislatura local. Además, los coeficientes utilizados para la distribución del 30.0% del excedente del Fondo de Fomento Municipal, en los últimos seis meses de 2025, tampoco fueron aprobados por la legislatura local.

Respecto de las deducciones, en los importes transferidos a los fideicomisos números F/16388-6-269 y F/9833-06-56 se incluyeron las afectaciones por el concepto del faltante del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, por lo que los montos pagados a los fideicomisos fueron menores que los previstos en los contratos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Morelos realizó, en general, una gestión adecuada de la distribución y pago de las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de mejora identificadas.

Resultados

Resultado 1

Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Morelos (SAF), antes Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos (SHGEM), y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se verificó que, en 2025, la entidad federativa recibió 17,802,602,352.00 pesos por concepto de las participaciones federales, incluidos otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (**véase Anexo 3, tabla 1**).

Resultado 2

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

El Gobierno del Estado de Morelos dispone de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos (LCEM), la cual fue aprobada por la legislatura local y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, el 19 de febrero de 2004, con la última reforma publicada el 31 de diciembre de 2024; en ese documento se establecen las fórmulas y criterios para la distribución de las participaciones federales entre los municipios, como se describe en el **Anexo 3, tabla 2**.

A partir de junio de 2025, el Gobierno del Estado Morelos recibió los recursos del 30.0% del excedente del Fondo de Fomento Municipal, por lo que el 2 de julio de ese año publicó en su periódico oficial el Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas

disposiciones al Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentajes y montos estimados de los fondos federales participables, así como el monto del Fondo de aportaciones estatales para el fomento municipal, que corresponden a los municipios del estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2025, en el cual, se estableció el criterio de la distribución del 30.0% del excedente del fondo; sin embargo, este criterio de distribución no fue aprobado por la legislatura local.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias consistentes en elaborar una propuesta de iniciativa ante el Congreso del Estado para que se reforme la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, con el fin de incorporar los criterios para la distribución del 30.0% del excedente del FFM.

Además, proporcionó el proyecto de reforma de los artículos 6 y 7 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, el cual incluye en las fórmulas de la distribución de las participaciones federales entre los municipios la metodología de los coeficientes para la distribución del 30.0% del excedente de los recursos del FFM, con lo que se solventa lo observado.

Resultado 3

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Morelos se identificó que la Unidad de Coordinación Hacendaria, la Dirección General de Presupuesto y Gasto Público, la Dirección General de Contabilidad y la Tesorería General del Estado, de la SAF, son las áreas encargadas de realizar los procesos de cálculo, distribución y pago, entre los

municipios de la entidad, de las participaciones federales.

La SAF utiliza hojas de cálculo de Excel para realizar la asignación de los recursos; sin embargo, proporcionó evidencia del avance del sistema informático denominado Sistema Integral de Gestión Financiera, mediante el cual se apoyará para el proceso de la distribución de los recursos de las participaciones federales entre los municipios.

Respecto de las participaciones federales pagadas por la Federación al estado, en 2025, se verificó que la SAF distribuyó y pagó a los 36 municipios los recursos por los importes y porcentajes que se indican en el **Anexo 3, tabla 3**.

Resultado 4

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Fondo General de Participaciones (FGP)

En 2025, la Federación pagó al Gobierno del Estado de Morelos 13,738,643,017.00 pesos por concepto del FGP, de los cuales la entidad fiscalizada distribuyó adecuadamente, entre los 36 municipios, 3,022,501,464.00 pesos, equivalentes al 22.0% de los recursos recibidos; con la aplicación de la fórmula de distribución se comprobó que los cálculos, las estimaciones y las operaciones aritméticas efectuadas por la entidad fiscalizada fueron correctas.

La SAF utilizó el coeficiente del ejercicio fiscal 2024 para la distribución de los recursos de enero de 2025 del FGP a los municipios; en febrero de 2025, actualizó los coeficientes de 2025 y se obtuvieron diferencias por 1,902,084.02 pesos respecto de los importes distribuidos previamente, los cuales fueron pagados y descontados a los municipios en la ministración del FGP de ese mes. No obstante, ese procedimiento no está determinado en la normativa aprobada por la legislatura local.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias consistentes en elaborar una propuesta de iniciativa ante el Congreso del Estado para que se reforme la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, con el fin de incorporar las disposiciones que regulen la aplicación del coeficiente del ejercicio anterior mientras no se disponga de los coeficientes del ejercicio en curso.

También proporcionó el proyecto de la propuesta de iniciativa de modificación a la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, en la que se establece que, al inicio de cada ejercicio fiscal, para la distribución del FGP a los municipios, se utilizarán los coeficientes del ejercicio fiscal anterior, hasta que se publiquen los coeficientes del ejercicio fiscal en curso, con lo que se solventa lo observado.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Morelos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC.DGQDI/520/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado 5

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Fondo de Fomento Municipal (FFM)

El Gobierno del Estado de Morelos distribuyó entre 36 municipios el 100.0% de los recursos del FFM, los cuales ascendieron a 793,670,300.00 pesos que la SHCP transfirió a la SAF; los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución, así como las fuentes de información de las variables utilizadas fueron correctos y se

correspondieron con los establecidos en la normativa local.

De ese importe, 60,777,951.00 pesos correspondieron a los recursos del 30.0% del excedente del FFM previsto en la Ley de Coordinación Fiscal a los que la entidad federativa accedió por los 13 municipios que, a partir de junio de 2025, celebraron convenios de colaboración administrativa con el estado para la recaudación y administración del impuesto predial, con el propósito de que la entidad federativa obtuviera el beneficio de la distribución.

Sin embargo, el Gobierno del Estado de Morelos sólo distribuyó 56,121,636.00 pesos del 30.0% del excedente del fondo, ya que para el cálculo de octubre de 2025 no consideró el segundo ajuste cuatrimestral de 2025 por 4,656,315.00 pesos, importe que distribuyó entre los 36 municipios del estado, por lo que se determinó que 3,253,511.00 pesos fueron pagados en exceso a 23 municipios, los cuales correspondían a 13 municipios a los que se les dejaron de pagar los recursos que se muestran en el **Anexo 3, tabla 4**.

La SAF utilizó el coeficiente del ejercicio fiscal 2024 para la distribución de los recursos de enero de 2025 del FFM a los municipios; en febrero de 2025, actualizó los coeficientes de 2025 y se obtuvieron diferencias por 490,819.00 pesos respecto de los importes distribuidos previamente, los cuales fueron pagados y descontados a los municipios en la ministración del FFM de ese mes. No obstante, ese procedimiento no está determinado en la normativa aprobada por la legislatura local.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias consistentes en elaborar una propuesta de iniciativa ante el Congreso del Estado para que se reforme la Ley de

Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, con el fin de incorporar las disposiciones que regulen la aplicación del coeficiente del ejercicio anterior mientras no se disponga de los coeficientes del ejercicio en curso.

Asimismo, manifestó que se aplicará la compensación de los 23 municipios a los que se les pagó en exceso, debido a que dichos pagos correspondían a 13 municipios. Dicha compensación se realizará en la ministración inmediata de las participaciones federales que correspondan a los municipios del FFM.

También proporcionó el proyecto de la propuesta de iniciativa de modificación a la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, en la que se establece que, al inicio de cada ejercicio fiscal, para la distribución del FFM a los municipios, se utilizarán los coeficientes del ejercicio fiscal anterior, hasta que se publiquen los coeficientes del ejercicio fiscal en curso, con lo que se solventa lo observado.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Morelos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC.DGQDI/521/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado 6

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)

Los recursos del IEPS asignados al estado en 2025 ascendieron a 172,597,542.00 pesos; de acuerdo con lo anterior, se distribuyeron entre los municipios 37,971,459.00 pesos, equivalentes al 22.0% del fondo, las fuentes de información de las variables utilizadas se correspondieron con lo establecido en la normativa local.

La SAF utilizó el coeficiente del ejercicio fiscal 2024 para la distribución de los recursos de enero de 2025 del IEPS a los municipios; en febrero de 2025, actualizó los coeficientes de 2025 y se obtuvieron diferencias por 21,037.00 pesos respecto de los importes distribuidos previamente, los cuales fueron pagados y descontados a los municipios en la ministración del fondo de ese mes. No obstante, ese procedimiento no está determinado en la normativa aprobada por la legislatura local.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias consistentes en elaborar una propuesta de iniciativa ante el Congreso del Estado para que se reforme la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, con el fin de incorporar las disposiciones que regulen la aplicación del coeficiente del ejercicio anterior mientras no se disponga de los coeficientes del ejercicio en curso.

También proporcionó el proyecto de la propuesta de iniciativa de modificación a la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, en la que se establece que, al inicio de cada ejercicio fiscal, para la distribución del IEPS a los municipios, se utilizarán los coeficientes del ejercicio fiscal anterior, hasta que se publiquen los coeficientes del ejercicio fiscal en curso, con lo que se solventa lo observado.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Morelos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC.DGQDI/523/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado 7

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel (IEPS Gasolinas)

Los recursos asignados al estado por IEPS Gasolinas, en 2025, ascendieron a 383,531,767.00 pesos, de los cuales se distribuyó el 22.0% entre los municipios de la entidad, es decir, 84,376,988.00 pesos, en relación con la población de cada uno de los 36 municipios, de conformidad con lo establecido en la normativa local.

Para la distribución del IEPS Gasolinas a los municipios en enero de 2025, la SAF utilizó los coeficientes del ejercicio fiscal 2024; sin embargo, ese procedimiento no está determinado en la normativa aprobada por la legislatura local.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias consistentes en elaborar una propuesta de iniciativa ante el Congreso del Estado para que se reforme la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, con el fin de incorporar las disposiciones que regulen la aplicación del coeficiente del ejercicio anterior mientras no se disponga de los coeficientes del ejercicio en curso.

También proporcionó el proyecto de la propuesta de iniciativa de modificación a la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, en la que se establece que, al inicio de cada ejercicio fiscal, para la distribución del IEPS Gasolinas a los municipios, se utilizarán los coeficientes del ejercicio fiscal anterior, hasta que se publiquen los coeficientes del ejercicio fiscal en curso, con lo que se solventa lo observado.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Morelos inició el procedimiento

para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC.DGQDI/522/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado 8

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN)

Se distribuyeron 7,659,096.00 pesos entre los 36 municipios de la entidad federativa, equivalentes al 22.0% de los 34,814,076.00 pesos del FOCO-ISAN pagados al estado en 2025.

La SAF utilizó el coeficiente del ejercicio fiscal 2024 para la distribución de los recursos de enero de 2025 del FOCO-ISAN a los municipios; en febrero de 2025, actualizó los coeficientes de 2025 y se obtuvieron diferencias por 5,350.00 pesos respecto de los importes distribuidos previamente, los cuales fueron pagados y descontados a los municipios en la ministración del fondo de ese mes. No obstante, ese procedimiento no está determinado en la normativa aprobada por la legislatura local.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias consistentes en elaborar una propuesta de iniciativa ante el Congreso del Estado para que se reforme la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, con el fin de incorporar las disposiciones que regulen la aplicación del coeficiente del ejercicio anterior mientras no se disponga de los coeficientes del ejercicio en curso.

También proporcionó el proyecto de la propuesta de iniciativa de modificación a la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, en la que se establece que, al inicio

de cada ejercicio fiscal, para la distribución del FOCO-ISAN a los municipios, se utilizarán los coeficientes del ejercicio fiscal anterior, hasta que se publiquen los coeficientes del ejercicio fiscal en curso, con lo que se solventa lo observado.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Morelos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC.DGQDI/525/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado 9

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)

La autoliquidación de los recursos del ISAN, validada por la SHCP al Gobierno del Estado de Morelos en 2025, ascendió a 225,071,278.00 pesos, de los cuales distribuyó correctamente, entre los municipios 49,515,681.00 pesos, equivalentes al 22.0% del total del fondo.

Con la aplicación de las fórmulas de distribución se comprobó que las fuentes de información de las variables utilizadas, los cálculos, las estimaciones y las operaciones aritméticas efectuadas por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución fueron correctas y se correspondieron con lo establecido en la normativa local.

La SAF utilizó el coeficiente del ejercicio fiscal 2024 para la distribución de los recursos de enero de 2025 del ISAN a los municipios; en febrero de 2025, actualizó los coeficientes de 2025 y se obtuvieron diferencias por 39,703.00 pesos respecto de los importes distribuidos previamente, los cuales fueron pagados y descontados a los municipios en la ministración del fondo de ese mes. No obstante, ese procedimiento no está

determinado en la normativa aprobada por la legislatura local.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias consistentes en elaborar una propuesta de iniciativa ante el Congreso del Estado para que se reforme la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, con el fin de incorporar las disposiciones que regulen la aplicación del coeficiente del ejercicio anterior mientras no se disponga de los coeficientes del ejercicio en curso.

También proporcionó el proyecto de la propuesta de iniciativa de modificación a la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, en la que se establece que, al inicio de cada ejercicio fiscal, para la distribución del ISAN a los municipios, se utilizarán los coeficientes del ejercicio fiscal anterior, hasta que se publiquen los coeficientes del ejercicio fiscal en curso, con lo que se solventa lo observado.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Morelos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC.DGQDI/524/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado 10

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR) e Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI)

En 2025, al Gobierno del Estado de Morelos se le pagaron 691,162,233.00 pesos del FOFIR y el ISR-EBI, por lo que 152,055,691.26 pesos debieron distribuirse entre los 36 municipios de la entidad federativa, de acuerdo con lo que se muestra en el **Anexo 3, tabla 5**.

En atención a una recomendación acordada en la auditoría número 1286 de la Distribución de las Participaciones Federales, correspondiente a la Cuenta Pública 2024, practicada por la ASF, el Gobierno del Estado de Morelos publicó en su periódico oficial, en julio de 2025, el Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentajes y montos estimados de los fondos federales participables, así como el monto del Fondo de aportaciones estatales para el fomento municipal, que corresponden a los municipios del estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2025, en el cual el artículo Tercero, establece que la distribución del FOFIR y el ISR-EBI se efectuará en forma proporcional al coeficiente que resulte de dividir el total de las participaciones que incluya el FGP, FFM, FOFIR, IEPS y las Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel efectivamente recibidas por cada municipio, entre el total de las participaciones pagadas anteriormente citadas, a todos los municipios en el ejercicio fiscal inmediatamente anterior.

El Gobierno del Estado actualizó los valores de los coeficientes de distribución del FOFIR y el ISR-EBI para los recursos distribuidos entre los municipios en junio de 2025; y se ajustaron los importes distribuidos en el periodo de enero a junio, de lo cual resultaron diferencias con cargo en 24 municipios por 9,477.00 pesos (8,154.00 pesos del FOFIR y 1,323.00 pesos del ISR-EBI) y a favor de 12 municipios, las cuales fueron descontadas o pagadas en la ministración de las participaciones de los municipios en julio: los importes descontados se informaron a los municipios en la publicación antes mencionada.

La SAF utilizó el coeficiente del ejercicio fiscal 2024 para la distribución de los recursos de enero de 2025 a los 36 municipios; en febrero de 2025, actualizó los coeficientes de 2025 y se obtuvieron diferencias por 40,016.00 pesos

en el FOFIR y 10,306.00 pesos en el ISR-EBI, respecto de los importes distribuidos previamente, los cuales fueron pagados y descontados a los municipios en la ministración de los fondos de ese mes. No obstante, ese procedimiento no está determinado en la normativa aprobada por la legislatura local.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias consistentes en elaborar una propuesta de iniciativa ante el Congreso del Estado para que se reforme la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, con el fin de incorporar las disposiciones que regulen la aplicación del coeficiente del ejercicio anterior mientras no se disponga de los coeficientes del ejercicio en curso.

También proporcionó el proyecto de la propuesta de iniciativa de modificación a la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, en la que se establece que, al inicio de cada ejercicio fiscal, para la distribución del FOFIR y el ISR-EBI a los municipios, se utilizarán los coeficientes del ejercicio fiscal anterior, hasta que se publiquen los coeficientes del ejercicio fiscal en curso, con lo que se solventa lo observado.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Morelos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC.DGQDI/526/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado 11

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Impuesto Sobre la Renta (Fondo del ISR)

Con la revisión de los oficios y sus anexos respectivos, proporcionados por la SAF,

mediante los cuales la SHCP informó a la entidad fiscalizada la determinación de las participaciones federales por concepto de la recaudación del Impuesto Sobre la Renta (Fondo del ISR) que efectivamente se enteró a la Federación en 2025, correspondiente al salario de las personas que prestaron o desempeñaron un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa o en los organismos estatales, así como en los municipios y organismos paramunicipales, pagados con las participaciones federales o recursos propios, se determinó que el Gobierno del Estado recibió recursos por 958,909,725.00 pesos, por este concepto, de los cuales 252,869,332.17 pesos correspondieron a los municipios del estado y sus organismos municipales.

Resultado 12

Transferencia y control de los recursos

La verificación de las transferencias de las participaciones federales por parte del Gobierno del Estado de Morelos a los municipios se realizó mediante la revisión de los documentos siguientes:

- Constancias de liquidación y correos electrónicos en los que se informó la asignación de recursos de las participaciones federales a los municipios.
- Estados de cuenta bancarios mensuales en los que se identificó el pago de las participaciones federales, correspondientes al ejercicio 2025, por parte del Gobierno del Estado a los municipios.
- Oficios mediante los cuales los municipios notificaron las cuentas bancarias para la recepción de las participaciones federales de 2025.
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por los municipios sobre la recepción de las participaciones federales.

De acuerdo con lo anterior, se verificó que el Gobierno del Estado de Morelos pagó 4,402,959,418.25 pesos a los 36 municipios del estado por concepto de las participaciones federales.

Adicionalmente, se determinó un monto de 422,691,723.06 pesos por concepto de las afectaciones que, con cargo a las participaciones federales, fueron aplicadas a los municipios respectivos, por lo que el monto neto pagado fue de 3,980,267,695.19 pesos (**véase Anexo 3, tabla 6**).

Con base en la revisión de las transferencias de las participaciones federales de 2025 a los 36 municipios del estado de Morelos, se determinó que se les pagaron los recursos en los montos establecidos en la normativa dentro de los cinco días siguientes a aquél en que el estado recibió los recursos, y en las cuentas bancarias que notificaron para tal efecto.

Respecto del ISR, de los 252,869,332.17 pesos que correspondían a los municipios, se pagaron 255,208,736.25 pesos, debido a que la SAF descontó 2,339,404.08 pesos del FGP, por devoluciones del ISR 2025 a 23 municipios (ver resultado 13).

Resultado 13

Transferencia y control de los recursos

Con el análisis de las afectaciones aplicadas en 2025 por la SAF del Gobierno del Estado de Morelos, se verificó que en 36 municipios de la entidad federativa se llevaron a cabo afectaciones con cargo a las participaciones federales del FGP y del FOFIR por 422,691,723.06 pesos, las cuales correspondieron a los conceptos mostrados en el **Anexo 3, tabla 7**.

Al respecto, se identificó que el Gobierno del Estado afectó únicamente los fondos e incentivos permitidos en la normativa para estos fines, ya que, si bien también se descontaron recursos con cargo al FOFIR, esto fue por los saldos negativos de la

compensación definitiva del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) de ese fondo; además, presentó información para justificar la aplicación de las afectaciones, cuyo análisis se presenta a continuación:

AFECTACIONES FEDERALES

Convenio de colaboración de compensación de adeudos del FEIEF

El 8 de junio de 2020, la SHCP y el Gobierno del Estado de Morelos celebraron el Convenio de Colaboración para la entrega irrevocable de recursos por el que se establece un mecanismo de compensación de adeudos. Debido a la contingencia sanitaria del virus SARS-CoV2 (COVID19) la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales aprobó el acuerdo 328/2, que tuvo como objetivo garantizar los recursos de los gobiernos de las entidades federativas y los municipios ante una eventual disminución de los fondos de participaciones referenciados a la Recaudación Federal Participable, mediante un mecanismo de potenciación de los recursos del FEIEF.

Este mecanismo consistió en un esquema mediante el cual las entidades federativas directamente o por conducto del Gobierno Federal, por medio de la SHCP, monetizan los recursos futuros del FEIEF que les correspondan. En ese sentido, se recibieron recursos por este medio en los ejercicios 2020 y 2023.

La SHCP notificó a la SAF el faltante del FEIEF por 140,801,521.09 pesos mediante las constancias de compensación del FGP en las que se identifican las deducciones; de ese importe, la entidad fiscalizada descontó 25,141,600.69 pesos, equivalentes al 22.0% (excluye noviembre de 2025 en donde el descuento fue menor) a los 36 municipios con base en el coeficiente de distribución del fondo, cuyos cálculos fueron correctos.

Omisión del Entero del Impuesto Sobre la Renta al SAT

En 2025, se realizaron retenciones a las participaciones federales de cuatro municipios (Cuautla, Jantetelco, Jiutepec y Tepalcingo) por 8,189,524.00 pesos, por concepto de la omisión del entero del ISR al Servicio de Administración Tributaria (SAT); al respecto, la entidad fiscalizada proporcionó las constancias de compensación del FGP en las que se reflejan los descuentos y los oficios de solicitud de afectación, mediante los cuales la Administración General de Recaudación del SAT requirió compensar, vía participaciones federales, los adeudos relacionados con la omisión del entero del ISR.

AFECTACIONES ESTATALES

Fideicomiso F/16388-6-269

El Gobierno del Estado constituyó un Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago con el Banco del Bajío, S. A., Institución de Banca Múltiple, el cual funge como medio de pago de las obligaciones que deriven de la contratación de financiamientos que contraigan los municipios que se adhieran a este instrumento; al respecto, se proporcionaron los anexos de adhesión municipales, la autorización de la legislatura local y de los ayuntamientos municipales para la contratación de la deuda y la inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la SHCP.

En 2025, se encontraron adheridos a este fideicomiso 10 municipios (Amacuzac, Axochiapan, Ayala, Coatlán del Río, Cuautla, Jantetelco, Jonacatepec de Leandro Valle, Ocuituco, Puente de Ixtla y Tetecala), a los cuales les fueron retenidos 288,586,889.10 pesos de sus recursos del FGP, de acuerdo con los porcentajes establecidos en los anexos de adhesión y éstos se transfirieron a los Fideicomisos de los municipios. Además, 2,756,661.99 pesos restantes se quedaron en

la cuenta bancaria del Gobierno del Estado como concepto del faltante del FEIEF; es decir, se descontó a los municipios un total de 291,343,551.09 pesos.

Sin embargo, se identificó que los montos transferidos al fideicomiso fueron menores que los previstos en los contratos, debido a que se incluyeron las afectaciones por el concepto del faltante del FEIEF, el cual no se debió descontar de los importes asignados al fideicomiso sino de las asignaciones mensuales a los municipios del FGP.

Fideicomiso F/9833-06-56

El municipio de Jiutepec constituyó el fideicomiso F/9833-06-56 con el Banco del Bajío, S. A., Institución de Banca Múltiple, cuyo objeto fue el financiamiento de inversión pública productiva; de lo anterior, se revisó el contrato de apertura de crédito simple, la autorización de la legislatura local y del cabildo municipal, así como su inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades federativas y Municipios de la SHCP.

De conformidad con lo estipulado en el contrato, en 2025, se afectó el 36.0% de las participaciones federales correspondientes al FGP por 72,775,237.32 pesos, de los cuales 72,044,571.60 pesos se transfirieron al Fideicomiso del municipio y 730,665.72 pesos se quedaron en la cuenta bancaria del Gobierno del Estado como concepto del faltante del FEIEF.

Sin embargo, se identificó que el importe transferido al fideicomiso fue menor al previsto en el contrato, debido a que se incluyó la afectación por el concepto del faltante del FEIEF, el cual no se debió descontar del importe asignado al fideicomiso sino de la asignación mensual al municipio del FGP.

Adelantos de Participaciones

La entidad fiscalizada afectó, en 2025, a tres municipios por 11,500,000.00 pesos, con

cargo a sus participaciones federales por el concepto de adelantos de participaciones, de los cuales se acreditaron las transferencias a las cuentas bancarias de los municipios de Jantetelco, Puente de Ixtla y Tetecala.

Además, la entidad fiscalizada proporcionó las aprobaciones de los cabildos, los oficios de solicitud de los municipios y las cartas compromisos por medio de las cuales se especificaron las condiciones de los descuentos de los adelantos de las participaciones, así como los montos y plazos.

Adeudos con la Comisión Federal de Electricidad (CFE)

En 2023, el municipio de Xoxocotla suscribió con el Gobierno del Estado un convenio de reconocimiento de adeudo y cumplimiento de pagos históricos con la Comisión Federal de Electricidad (CFE), para realizar las afectaciones de su adeudo en un plazo máximo de 36 mensualidades, por lo que aún estaba vigente en 2025; de lo anterior, se verificó que en 2025 se descontaron al municipio 5,969,119.20 pesos por este concepto de acuerdo con los importes previstos en el convenio, los cuales fueron depositados en la cuenta bancaria notificada para tal efecto.

Cobros provenientes de adeudos con administraciones anteriores

El municipio de Cuautla celebró en 2018 un convenio de colaboración administrativa con el Gobierno del Estado de Morelos, el cual estuvo vigente en 2025 y mediante el cual se solicitó que de las participaciones federales se pagaran los adeudos con administraciones anteriores.

En el convenio se establecieron que los saldos serían liquidados en un plazo de 108 meses, por lo que en 2025 se le retuvieron 4,632,392.16 pesos con cargo al FGP, de acuerdo con los oficios de liquidación emitidos por la SFA, las pólizas de egresos y

los montos mensuales a descontar que se establecieron en los convenios.

Devoluciones del Fondo del ISR

Se aplicaron las devoluciones al Fondo del ISR notificadas por la SHCP en mayo, septiembre y diciembre de 2025, correspondientes al salario del personal que prestó o desempeñó un servicio, en 23 municipios de la entidad federativa y sus organismos municipales, las cuales ascendieron a 2,339,404.08 pesos, que no fueron aplicadas directamente a los recursos del ISR, debido a que los municipios afectados no dispusieron, en los meses respectivos, de una asignación suficiente para aplicar el descuento, por lo que se descontaron de los recursos del FGP.

Además, se identificaron afectaciones a 11 municipios por 566,449.52 pesos que correspondieron a las devoluciones del Fondo del ISR que no se aplicaron en el ejercicio 2024, por lo que el total descontado fue de 2,905,853.60 pesos.

Compensación Definitiva del FEIEF 2024

En 2025, la SHCP notificó a la entidad fiscalizada que, de acuerdo con los cálculos de la compensación definitiva del FEIEF 2024, las cantidades entregadas como provisionales resultaron superiores a la disminución de las participaciones federales observadas al cierre de ese ejercicio fiscal por 1,065,661.00 pesos del FEIEF del FOFIR; por lo anterior, la SAF realizó el cálculo para afectar a los 36 municipios de la entidad federativa por 234,445.00 pesos, correspondiente al 22.0% de ese importe, con base en los coeficientes de la distribución del fondo; asimismo, el 19 de febrero de 2025 el Gobierno del Estado reintegró los 1,065,661.00 pesos a la cuenta bancaria que la SHCP le notificó.

En conclusión, de las afectaciones a las participaciones federales revisadas, respecto de los descuentos aplicados a 11 municipios por los fideicomisos números F/16388-6-269 y F/9833-06-56, la SAF transfirió a los

fideicomisos importes que representaron porcentajes menores a los previstos en los contratos, debido a que se incluyeron las afectaciones por el concepto del faltante del FEIEF, los cuales no se debieron descontar de los importes asignados a los fideicomisos, sino de las ministraciones mensuales a los municipios del FGP.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Morelos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC.DGQDI/527/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado 14

Transparencia en la distribución de los recursos

Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Morelos, sobre el cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia, contenidas en el Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal (Lineamientos), se determinó lo siguiente:

Acuerdo por el cual se da a conocer la distribución de los recursos de participaciones a municipios

El 12 de febrero de 2025, el Gobierno del Estado publicó en el Periódico Oficial de la entidad federativa el “Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentajes y montos estimados de los fondos federales participables, así como el monto del fondo de aportaciones estatales para el fomento municipal, que corresponden a los municipios del estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2025”, el cual incluyó las fórmulas, el calendario, los porcentajes, las variables utilizadas y los montos estimados de la distribución para los fondos e incentivos, en

el plazo y con las características establecidas en la normativa.

Publicaciones trimestrales del importe de participaciones entregadas en 2025

En las publicaciones trimestrales que, mediante Acuerdo, se difundieron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Morelos, se dieron a conocer los montos pagados a los municipios, de cada uno de los fondos e incentivos que integran las participaciones federales, los cuales resultaron de la aplicación de las fórmulas de la distribución correspondientes, en forma mensual y trimestral, incluidos los ajustes. Además, se verificó que los montos publicados coincidieron con los efectivamente pagados a los municipios del estado de Morelos.

Las cuatro publicaciones se realizaron en los primeros 15 días del mes siguiente a la conclusión del trimestre (15 de abril, 15 de julio, 15 de octubre de 2025 y 15 de enero de 2026), conforme a las características establecidas en la normativa.

Publicación en Internet

Con la revisión de la página de internet de la SAF¹, se verificó que se incluyó un apartado denominado “participaciones a municipios”, en el que se encuentran disponibles las cuatro publicaciones referentes a las participaciones federales 2025, en formato PDF.

Asimismo, se dispone de un sistema de consulta, en el que se pueden descargar en formato Excel, los montos pagados a los municipios, de cada uno de los fondos que integran las participaciones federales, de forma mensual y trimestral.

¹ Disponible en:
<https://transparencia.morelos.gob.mx/index.php/s/wTm6A83BCa9dmbC?dir=/Informaci%C3%B3n%20especifica%20de%20Tra>

Resultado 15

Transparencia en la distribución de los recursos

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada sobre el envío a la SHCP, mediante correo electrónico, a la dirección participaciones_m@hacienda.gob.mx, de la información prevista por la normativa, se verificó lo siguiente:

- El archivo electrónico de la publicación de los informes trimestrales, en el periódico o medio de difusión oficial de la entidad federativa, en formato PDF, así como de las tablas correspondientes en archivo Excel, se remitieron de manera correcta en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la publicación respectiva.
- Los montos ministrados mensualmente por municipio para cada concepto de participaciones federales fueron enviados en el formato previsto en el Anexo VII de los Lineamientos, en archivo Excel, a más tardar 10 días naturales posteriores al término del mes para el cual se generó la información.

Adicionalmente, la información sobre la recaudación de los impuestos y derechos locales que realizaron los municipios y el Gobierno del Estado se envió en los formatos establecidos por la SHCP.

Resultado 16

Fortalezas y áreas de mejora

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Morelos (SAF), mediante la Unidad de Coordinación Hacendaria, la Dirección General de Presupuesto y Gasto Público, la Dirección

nsparencia/Participacion%20a%20Municipioshttps://transparencia.morelos.gob.mx/index.php/s/wTm6A83BCa9dmbC?dir=/Informaci%C3%B3n%20especifica%20de%20Transparencia/Participacion%20a%20Municipios.

General de Contabilidad y la Tesorería General del Estado, son las áreas responsables de la distribución y el pago de las participaciones federales a los municipios. Para ello, disponen de un Manual de Procedimientos en el que se especifican y detallan las actividades y responsabilidades de las áreas involucradas en el desarrollo de los procesos, lo que apoya en una adecuada gestión por parte de la entidad fiscalizada.

De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de la distribución de las participaciones federales entre los municipios de la entidad federativa, el pago de los recursos, y la difusión de la información prevista por la normativa presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

- La entidad fiscalizada presentó la documentación en la que se identificaron los recursos pagados al Gobierno del Estado de Morelos por concepto de las participaciones federales, incluidos otros incentivos.

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

- El Gobierno del Estado de Morelos dispuso de fórmulas y criterios específicos para la distribución de las participaciones federales entre los municipios de la entidad, los cuales fueron aprobados por el congreso local, para todos los fondos e incentivos participables, excepto el 30.0% del excedente del Fondo de Fomento Municipal.
- La normativa local prevé la distribución de las participaciones federales, a los municipios del estado, en porcentajes superiores a los establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Transferencia y control de los recursos

- Las participaciones federales se transfirieron a los 36 municipios, en las cuentas habilitadas para tal efecto, una vez aplicadas las afectaciones, de conformidad con los montos obtenidos de la aplicación de los factores de la distribución determinados por el Gobierno del Estado.
- La entidad fiscalizada transfirió a las cuentas bancarias de los terceros correspondientes los importes que, por concepto de afectaciones o deducciones, fueron descontados a los municipios de la entidad federativa (excluye a los fideicomisos números F/16388-6-269 y F/9833-06-56).

Transparencia en la distribución de los recursos

- La SAF habilitó en su página oficial de internet un apartado para dar a conocer los montos pagados a los municipios de cada uno de los fondos que integran las participaciones federales, los cuales resultaron de la aplicación de las fórmulas de distribución correspondientes, de forma mensual y trimestral; las publicaciones trimestrales se realizaron en tiempo y en forma de conformidad con la normativa.
- La entidad fiscalizada publicó, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Morelos, el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados de las participaciones federales de 2025, de las que tiene la obligación de transferir a los municipios.
- Se entregó a la SHCP la información sobre la recaudación de los impuestos y derechos locales de los municipios del ejercicio anterior, en los formatos correspondientes, así como sus publicaciones mensuales.

ÁREAS DE MEJORA

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

- La entidad fiscalizada carece de controles para que la distribución de los recursos se realice conforme lo que establece la normativa, ya que la SAF utilizó en enero de 2025, los coeficientes del ejercicio de 2024 para la distribución a los municipios de los fondos e incentivos participables; no obstante, el uso y cálculo de esos coeficientes para la distribución de los fondos no se estableció en la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos.
- Los coeficientes utilizados para la distribución del 30.0% del excedente del Fondo de Fomento Municipal en los últimos seis meses de 2025 no estaban aprobados por la legislatura local.
- La entidad fiscalizada no dispuso de un sistema informático que apoye el proceso de cálculo y distribución de los recursos entre los municipios, ya que para este proceso se utilizaron hojas de cálculo en Excel.

Transferencia y control de los recursos

- En los importes transferidos a los fideicomisos se incluyeron las afectaciones por el concepto del faltante del FEIEF, debido a ello los montos pagados a los fideicomisos fueron menores a los previstos en los contratos, por lo que se carece de mecanismos de supervisión que

eviten pagos inferiores a los establecidos en los contratos de los fideicomisos.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias para que se elabore una propuesta de iniciativa ante el Congreso del Estado para modificar la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos.

Además, elaboró un proyecto de una propuesta de iniciativa ante el Congreso del Estado para que se incluyan expresamente en la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos los criterios para la distribución del 30.0% del excedente del FFM y que, para la distribución de las participaciones federales e incentivos a los municipios, al inicio de cada ejercicio fiscal se utilizarán los coeficientes del ejercicio fiscal anterior, hasta que se publiquen los coeficientes del ejercicio fiscal en curso.

También presentó la modificación que hizo la Dirección General de Presupuesto y Gasto Público de la SAF a las autorizaciones de pago, por medio de las cuales se realizan las asignaciones de los recursos del FGP a los municipios, para que los importes transferidos a los fideicomisos se realicen de acuerdo con lo que establecen los contratos de financiamientos que contraigan los municipios y no se incluirán las afectaciones por el concepto del faltante del FEIEF, con lo que se solventa lo observado.

ÍNDICE DE ANEXOS

Los anexos que se enlistan forman parte del presente informe.

Anexo 1. *Criterios de Selección*

Áreas Revisadas

Procedimientos de Auditoría Aplicados

Anexo 2. *Servidores públicos que intervinieron en la auditoría*

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Anexo 3. *Tablas*

Anexo 1



Anexo 1

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a las Entidades Federativas, específicamente la distribución y pago de los recursos.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a la distribución de las participaciones federales, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura nacional, así como la dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de esos recursos.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Morelos (SAF), antes Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos (SHGEM).

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

Verificar la recepción de las participaciones federales pagadas por la Federación a la entidad federativa.

2. Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Comprobar la existencia de disposiciones de carácter general, fórmulas o criterios de distribución entre los municipios de los fondos e incentivos participables aprobados por la Legislatura local y que, con base en ellos, se distribuyeron los recursos entre los municipios.

3. Transferencia y control de los recursos

Constar que la entidad federativa transfirió los recursos de las participaciones federales a los municipios por los montos determinados y en los plazos previstos por la normativa.

Asimismo, que las afectaciones realizadas a los municipios con cargo a los recursos de las participaciones federales se realizaron únicamente a los fondos y en los porcentajes permitidos, y que estuvieron debidamente justificadas y documentadas; además, que los importes descontados fueron pagados a los terceros correspondientes.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó la información sobre la distribución y entrega de las participaciones federales a los municipios de acuerdo con la normativa.

Asimismo, que se cumplió con el envío a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la información de la recaudación de impuestos y derechos locales, y del cumplimiento de las publicaciones establecidas en la normativa.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tiene la entidad federativa respecto de los procesos de cálculo, distribución, pago y deducciones de las participaciones federales.

Anexo 2



Anexo 2

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz	Auditor Especializado
Mtra. Berenice Lezama Méndez	Directora Ejecutiva

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).



Dependencia: Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
Área: Dirección General de Auditoría Gubernamental
Número de Oficio: SAYBG/SSA/DGAG/006/2026

Cuernavaca, Morelos: 29 de mayo del 2026

RECIBIDO
01 JUN 2026

MTRA. BERENICE LEZAMA MÉNDEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS
Asunto: Se envía información y documentación de la auditoría 1391, Cuenta Pública 2025, de los Resultados finales y Observaciones Preliminares.

En atención al oficio UAEM/DEAM/041/2026 del 18 de mayo de 2026, relacionado con los trabajos de la auditoría 1391, con título "Distribución de las Participaciones Federales", Cuenta Pública 2025; al respecto y en mi calidad de enlace remito información proporcionada por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal; en atención a los resultados 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13 y 16, como se detalla a continuación:

- Copia del oficio DGCPF/2496-UAD/2026 de fecha 29 de mayo del 2026 signado por el Director General de Coordinación de Programas Federales. La información que se remite se encuentra detallada en el oficio antes señalado.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 fracción V y 10 fracciones XIII y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal.

Sin otro particular, le reitero las singularidades de mi más alta y distinguida consideración.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CIP
01 JUN 2026
DIRECCIÓN EJECUTIVA
AUDITORÍA A MUNICIPIOS

ATENTAMENTE



C.P. MANUEL CORTÉS RIVERA
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO
DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL

Con copia de conocimiento para:
Lic. Saúl Chavelas Bahena.- Subsecretario Anticorrupción de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal.
MCR/DACB/JM/G/agp

1 de 1

Calle Abasolo N° 6 Edificio Los Laureles, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.





Dependencia: Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
Área: Dirección General de Auditoría Gubernamental
Número de Oficio: SAYBG/SSA/DGAG/043/2026

Cuernavaca, Morelos; 08 de junio del 2026

MTRA. BERENICE LEZAMA MÉNDEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E



Asunto: Se envía información y documentación complementaria de la auditoría 1391, Cuenta Pública 2025, de los Resultados finales y Observaciones Preliminares.

En alcance al oficio SAYBG/SSA/DGAG/006/2026, de fecha 29 de mayo 2026, recepcionado el primero del presente mes y año, por la Auditoría Superior de la Federación, y en atención al acta 2025-1391-ARVPRF-002 del 02 de junio de 2026, relacionado con los Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la auditoría 1391, con título "Distribución de las Participaciones Federales", Cuenta Pública 2025; al respecto y en mi calidad de enlace remito información proporcionada por parte de la Dirección General de Quejas, Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal; en el que hacen de conocimiento la emisión de los Acuerdos de Inicio de Investigación, en atención a los resultados 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 13, como se detalla a continuación:

- Copia certificada del oficio SAYBG/SSA/DGQDI/469/2026 de fecha 05 de junio del 2026 signado por la Directora General de Quejas, Denuncias e Investigación. La información que se remite se encuentra detallada en el oficio antes señalado.
- Copia certificada del oficio SAYBG/SSA/DGQDI/470/2026 de fecha 05 de junio del 2026 signado por la Directora General de Quejas, Denuncias e Investigación. La información que se remite se encuentra detallada en el oficio antes señalado.
- Copia certificada del oficio SAYBG/SSA/DGQDI/471/2026 de fecha 05 de junio del 2026 signado por la Directora General de Quejas, Denuncias e Investigación. La información que se remite se encuentra detallada en el oficio antes señalado.
- Copia certificada del oficio SAYBG/SSA/DGQDI/473/2026 de fecha 05 de junio del 2026 signado por la Directora General de Quejas, Denuncias e Investigación. La información que se remite se encuentra detallada en el oficio antes señalado.
- Copia certificada del oficio SAYBG/SSA/DGQDI/474/2026 de fecha 05 de junio del 2026 signado por la Directora General de Quejas, Denuncias e Investigación. La información que se remite se encuentra detallada en el oficio antes señalado.
- Copia certificada del oficio SAYBG/SSA/DGQDI/472/2026 de fecha 05 de junio del 2026 signado por la Directora General de Quejas, Denuncias e Investigación. La información que se remite se encuentra detallada en el oficio antes señalado.



ANTICORRUPCIÓN
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

Dependencia: Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
Área: Dirección General de Auditoría Gubernamental
Número de Oficio: SAyBG/SSA/DGAG/043/2026

- Copia certificada del oficio SAyBG/SSA/DGQDI/475/2026 de fecha 05 de junio del 2026 signado por la Directora General de Quejas, Denuncias e Investigación. La información que se remite se encuentra detallada en el oficio antes señalado.
- Copia certificada del oficio SAyBG/SSA/DGQDI/476/2026 de fecha 05 de junio del 2026 signado por la Directora General de Quejas, Denuncias e Investigación. La información que se remite se encuentra detallada en el oficio antes señalado.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 5, fracción V; 10, fracciones XIII y XXIII; y 16, fracción XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal.

Sin otro particular, le reitero las singularidades de mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE



C.P. MANUEL CORTÉS RIVERA
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO
DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL

Con copia de conocimiento para:
Lic. Saúl Chavelas Bañena.- Subsecretario Anticorrupción de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal.
MCR/DACB/JMOG/agp





Dependencia: Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
Área: Dirección General de Auditoría Gubernamental
Número de Oficio: SAYBG/SSA/DGAG/042/2026

Cuernavaca, Morelos; 08 de junio del 2026

MTRA. BERENICE LEZAMA MÉNDEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E



Asunto: Se envía información y documentación complementaria de la auditoría 1391, Cuenta Pública 2025, de los Resultados finales y Observaciones Preliminares.

En alcance al oficio SAYBG/SSA/DGAG/006/2026, de fecha 29 de mayo 2026, recepcionado el primero del presente mes y año, por la Auditoría Superior de la Federación, y en atención al acta 2025-1391-ARVPRF-002 del 02 de junio de 2026, relacionado con los Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la auditoría 1391, con título "Distribución de las Participaciones Federales", Cuenta Pública 2025; al respecto y en mi calidad de enlace remito información proporcionada por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal; en atención al resultado 5, procedimiento 2.2, como se detalla a continuación:

- Copia del oficio DGCPF/2674-UAD/2026 de fecha 08 de junio del 2026 signado por el Director General de Coordinación de Programas Federales. La información que se remite se encuentra detallada en el oficio antes señalado.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 5, fracción V; 10, fracciones XIII y XXIII; y 16, fracción XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal.

Sin otro particular, le reitero las singularidades de mi más alta y distinguida consideración:

ATENTAMENTE

C.P. MANUEL CORTÉS RIVERA
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO
DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL



Con copia de conocimiento para:

Lic. Saúl Chavelas Bahena.- Subsecretario Anticorrupción de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal.
MCR/DAGS/JMOG/agg

1 de 1

Calle Abasolo N° 6 Edificio Los Laureles, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.



Anexo 3



Anexo 3

Tabla 1

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS AL ESTADO
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Fondo o incentivo	Importe
Fondo General de Participaciones	13,738,643,017.00
Fondo de Fomento Municipal	793,670,300.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	602,612,230.00
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	172,597,542.00
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	383,531,767.00
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	958,909,725.00
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	34,814,076.00
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	225,071,278.00
Fondo de Compensación REPECOS e Intermedios	7,244,954.00
Otros Incentivos ^{1/}	885,507,463.00
Total	17,802,602,352.00

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) con base en los oficios de aviso de pago emitidos por la SHCP, los recibos oficiales, pólizas y auxiliares contables; además, de los estados de cuenta bancarios empleados por el estado para la recepción de los recursos.

^{1/} Incluye 88,550,003.00 pesos por concepto del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI).

Tabla 2

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
CRITERIOS, PORCENTAJES, VARIABLES Y FUENTES DE INFORMACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN
DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES ENTRE LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2025

Artículo / Fondo o Incentivo	Porcentaje previsto en la LCF ^{1/}	Porcentaje previsto en la LCEM ^{2/}	Variables	Fuente de información
Artículos 6 y 7 fracciones I, II, III, IV y V.				
- Fondo General de Participaciones (FGP)	20.0	22.0	I.- El 60.0% en razón directa del número de habitantes del municipio, de acuerdo con los últimos datos oficiales de la población emitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). II.- El 20.0% en relación directa al grado de mayor marginalidad que registre cada municipio, de acuerdo con el Índice de Marginación Normalizado publicado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), o bien por la dependencia u organismo federal que en su caso lo sustituya. III.- El 9.0% en forma proporcional directa con la recaudación de los ingresos propios, en relación con la recaudación total de todos los municipios de acuerdo con el total de ingresos propios. IV.- El 11.0%, de modo inverso proporcional, a la suma de los montos que obtenga cada municipio por las tres fracciones anteriores, comparado con los demás.	Población: Últimos datos oficiales de la población, publicados por el INEGI en 2020. Índice de Marginación Normalizado: el publicado por el CONAPO en 2020. Recaudación de los ingresos propios municipales: la proporcionada por la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos (ESAF) en 2024.
- Fondo de Fomento Municipal (FFM)	100.0	100.0		
- Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	20.0	22.0		
- Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	20.0	22.0		
- Fondo de Compensación del ISAN (FOCO-ISAN) ^{3/}	20.0	22.0		
Artículo 6, fracción. VI				
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	20.0	22.0	En forma proporcional al coeficiente que resulte de dividir el total de las participaciones que incluya el FGP, FFM, FOFIR, IEPS y las Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel efectivamente recibidas por cada municipio, entre el total de las participaciones pagadas anteriormente citadas, a todos los municipios en el ejercicio fiscal inmediato anterior.	Participaciones federales pagadas del FGP, FFM, FOFIR, IEPS y las Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel a los municipios de la entidad, en el ejercicio fiscal de 2024.
Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI) ^{4/}	20.0	22.0		
Artículo 6, fracción V				
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel (IEPS Gasolinas)	20.0	22.0	Se distribuirán en forma proporcional al coeficiente que resulte de dividir el total de la población de cada municipio, entre el total de la población de los municipios del estado de Morelos, de acuerdo con la última información oficial de población dada a conocer por el INEGI.	Datos oficiales de la población, publicados por el INEGI en 2020.
Artículo 6, fracción VII				
Impuesto Sobre la Renta (Fondo del ISR)	100.0	100.0	Correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en dependencias del municipio, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paramunicipales, siempre que el 100.0% del salario sea efectivamente pagado por los entes mencionados con cargo a sus participaciones y otros ingresos locales; se considera la recaudación que se obtenga por el Fondo del ISR, una vez descontadas las devoluciones por ese concepto. Para que resulte aplicable lo dispuesto en el primer párrafo de esta fracción, los municipios deberán enterar a la Federación el 100.0% de la retención que deben efectuar del Impuesto sobre la Renta correspondiente a los ingresos por salarios que paguen con cargo a los recursos federales, así como cumplir con los requisitos fiscales en materia de expedición de Comprobantes Fiscales Digitales por internet.	Oficios de aviso de pago de la SHCP de 2025 y sus anexos, de los recursos del Fondo del ISR, previstos en el artículo 3- B de la Ley de Coordinación Fiscal.

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos.

^{1/} LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

^{2/} LCEM: Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos.

^{3/} Para el caso del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos se considera la Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, el artículo 14, párrafo tercero.

^{4/} El monto del ISR-EBI forma parte del concepto de Otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal presentado en el resultado número 1.

Tabla 3

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS AL ESTADO Y DISTRIBUIDAS Y PAGADAS A LOS MUNICIPIOS,
POR FONDO E INCENTIVO
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Fondo o incentivo	Monto pagado al estado ^{1/}	Monto que se debió distribuir entre los municipios (calculado ASF) ^{2/}	Monto distribuido (calculado) por el estado entre los municipios ^{2/}	Porcentaje de las participaciones federales distribuido entre los municipios (D) = (C) / (A)	Monto pagado por el estado a los municipios ^{2/}	Porcentaje de las participaciones federales pagadas a los municipios (F) = (E) / (A)
	(A)	(B)	(C)		(E)	(F) = (E) / (A)
FGP	13,738,643,017.00	3,022,501,463.74	3,022,501,464.00	22.0	3,022,501,464.00	22.0
FFM	793,670,300.00	793,670,300.00	793,670,300.00	100.0	793,670,300.00	100.0
FOFIR	602,612,230.00	132,574,690.60	132,574,693.00	22.0	132,574,693.00	22.0
IEPS	172,597,542.00	37,971,459.24	37,971,459.00	22.0	37,971,459.00	22.0
IEPS GASOLINAS	383,531,767.00	84,376,988.74	84,376,988.00	22.0	84,376,988.00	22.0
FONDO DEL ISR ^{3/}	958,909,725.00	252,869,332.17	252,869,332.17	N/A	255,208,736.25	N/A
FOCO-ISAN	34,814,076.00	7,659,096.72	7,659,096.00	22.0	7,659,096.00	22.0
ISAN	225,071,278.00	49,515,681.16	49,515,681.00	22.0	49,515,681.00	22.0
ISR-EBI ^{4/}	88,550,003.00	19,481,000.66	19,481,001.00	22.0	19,481,001.00	22.0
TOTAL	16,998,399,938.00	4,400,620,013.03	4,400,620,014.17		4,402,959,418.25	

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los oficios de aviso de pago de la SHCP y las memorias de cálculo del Gobierno del Estado de Morelos de la distribución de las participaciones e incentivos federales entre los municipios.

^{1/} El monto total de esta columna considera únicamente los fondos e incentivos que son participables a los municipios, por lo que no se corresponde con el total de las participaciones federales pagadas a la entidad federativa por 17,802,602,352.00 pesos que se presenta en el resultado número 1. De acuerdo con lo anterior, la normativa local no prevé la entrega de recursos a los municipios por los conceptos del Fondo de Compensación de REPECOS e Intermedios, ni de Otros incentivos (con excepción del ISR-EBI).

^{2/} Importe sin descontar las afectaciones aplicadas a las participaciones federales de los municipios.

^{3/} El porcentaje del ISR distribuible a los municipios equivale al 100.0% del monto de la recaudación obtenida de ese impuesto en cada municipio, efectivamente pagado a la Federación, correspondiente a los salarios del personal subordinado en las dependencias de los municipios, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paramunicipales, por lo que no aplican las operaciones señaladas en los títulos de las columnas, ya que los porcentajes referidos corresponden a lo asignado a los municipios. La diferencia por 2,339,404.08 pesos entre el importe distribuido y pagado corresponde a las devoluciones notificadas por la SHCP y que fueron descontadas del FGP (Ver resultados 12 y 13).

^{4/} El monto del ISR-EBI forma parte del concepto de Otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal presentado en el resultado 1 por 885,507,463.00 pesos.

N/A: No aplicable.

Tabla 4

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
DIFERENCIAS EN LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FFM
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Municipio	Total FFM más el 30.0% del excedente del fondo		Diferencias
	Cálculo ASF	Cálculo SAF	
Ayala	2,723,812.00	2,326,101.00	397,711.00
Coatlán del Río	1,069,567.00	913,397.00	156,170.00
Cuautla	5,116,392.00	4,369,334.00	747,058.00
Huitzilac	1,242,334.00	1,060,936.00	181,398.00
Jantetelco	1,153,080.00	984,716.00	168,364.00
Jojutla	1,997,062.00	1,705,467.00	291,595.00
Miacatlán	1,093,567.00	933,892.00	159,675.00
Ocuilco	1,182,723.00	1,010,030.00	172,693.00
Puente de Ixtla	1,538,770.00	1,314,091.00	224,679.00
Tepoztlán	1,945,051.00	1,661,050.00	284,001.00
Tetecala	1,020,793.00	871,743.00	149,050.00
Totolapan	1,179,768.00	1,007,507.00	172,261.00
Zacualpan de Amilpas	1,019,473.00	870,617.00	148,856.00
Total	22,282,392.00	19,028,881.00	3,253,511.00

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los oficios de aviso de pago de la SHCP y las memorias de cálculo del Gobierno del Estado de Morelos de la distribución del Fondo de Fomento Municipal entre los municipios.

Tabla 5

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
DISTRIBUCIÓN ENTRE LOS MUNICIPIOS DE LOS RECURSOS DEL FOFIR Y DEL ISR-EBI
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Fondo	Monto pagado al estado	Porcentaje por distribuir %	Importe correspondiente a los municipios	Importe distribuido por el Gobierno del Estado	Diferencias
	A	B	C	D	E=D-C
FOFIR	602,612,230.00	22.0	132,574,690.60	132,574,693.00	2.40
ISR-EBI	88,550,003.00	22.0	19,481,000.66	19,481,001.00	0.34
Total	691,162,233.00		152,055,691.26	152,055,694.00	2.74

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los oficios de aviso de pago de la SHCP y las memorias de cálculo del Gobierno del Estado de Morelos de la distribución del FOFIR y el ISR-EBI entre los municipios.

Tabla 6

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS Y AFECTACIONES DE LOS FONDOS E INCENTIVOS
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Concepto	Ramo 28	Afectaciones aplicadas	Neto pagado
<u>Participaciones pagadas:</u>			
Fondo General de Participaciones	3,022,501,464.00	422,457,278.06	2,600,044,185.94
Fondo de Fomento Municipal	793,670,300.00		793,670,300.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	132,574,693.00	234,445.00	132,340,248.00
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	37,971,459.00		37,971,459.00
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	84,376,988.00		84,376,988.00
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	255,208,736.25		255,208,736.25
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	7,659,096.00		7,659,096.00
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	49,515,681.00		49,515,681.00
Impuesto Sobre la Renta por Enajenación de Bienes Inmuebles	19,481,001.00		19,481,001.00
Total	4,402,959,418.25	422,691,723.06	3,980,267,695.19

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los estados de cuenta bancarios; los oficios por medio de los cuales los municipios informaron a la entidad federativa sus cuentas bancarias habilitadas para el depósito de las participaciones federales, y los correos mediante los cuales el Gobierno del Estado de Morelos informó a los municipios el envío de los recursos de las participaciones federales por fondo o incentivo, así como las afectaciones aplicadas.

Tabla 7

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
AFECTACIONES A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

	Concepto	Número de Municipios	Fondos Afectados		
			FGP	FOFIR	Total
Federales	Convenio de colaboración de compensación de adeudos del FEIEF ^{1/}	36	25,141,600.69		25,141,600.69
	Omisión del Entero del Impuesto Sobre la Renta al SAT ^{2/}	4	8,189,524.00		8,189,524.00
	Subtotal		33,331,124.69		33,331,124.69
Estatales	Fideicomiso F/16388-6-269	10	291,343,551.09		291,343,551.09
	Fideicomiso F/9833-06-56	1	72,775,237.32		72,775,237.32
	Adelantos de Participaciones	3	11,500,000.00		11,500,000.00
	Adeudos con la CFE ^{3/}	1	5,969,119.20		5,969,119.20
	Cobros provenientes de adeudos con administraciones anteriores	1	4,632,392.16		4,632,392.16
	Devoluciones del Fondo del ISR	26	2,905,853.60		2,905,853.60
	Compensación Definitiva del FEIEF 2024	36		234,445.00	234,445.00
	Subtotal		389,126,153.37	234,445.00	389,360,598.37
Total			422,457,278.06	234,445.00	422,691,723.06

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los avisos de pago de participaciones mediante los cuales el Gobierno del Estado de Morelos informó a los municipios el envío de los recursos de las participaciones federales por fondo o incentivo de 2025, los estados de cuenta bancarios de enero a diciembre de 2025, así como las afectaciones aplicadas.

^{1/} FEIEF: Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.

^{2/} SAT: Servicio de Administración Tributaria.

^{3/} CFE: Comisión Federal de Electricidad.

Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025

